

DIARIO DE

BARCELONA

Del Martes 28 de

Agosto de 1798.



San Agustín, Obispo, Doctor y Fundador; y San Hermeto, Mártir. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia del Hospital General: se reserva á las siete. = Hoy es Fiesta de precepto con obligacion de oír Misa antes de despues de las labores.

Sale el Sol á las 5 h. 22 m.; y se pone á las 6 h. 37 m. Hoy es el 17 de la Luna: sale á las 7 h. 58 m. de la tarde; y se pone á las 8 h. 00 m. de la mañana siguiente: pasa la Luna por el meridiano á la 1 h. 14 m. de la madrugada. Debe señalar el Relox al medio-dia verdadero las 12 h. 0 m. 53 s.

Día 26.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañ.	21 grad. 05	28 p. 02 l. 3	N. O. Sereno.
A las 2 de la tard.	24 05	28 01 8	O. Idem.
A las 11 de la noc.	22 00	28 01 0	Idem.

En celebrad de los dias del Excelentísimo Señor Don Agustín Lanca, ter, Capitan General de este Principado.

SONETO.

Magnánimo LANCASTER, generoso,
 De Héroe, Anglicano noble ramz;
 Aplauda tus virtudes hoy la Fama,
 Pues eres Agustino en lo piadoso;
 Quedará Ludovico jaetancioso,
 Quando Gentil por Pio se le aclama;
 Mas al ver el gran bien que se derrama
 Por tu mano, quedará envidioso:
 Tus virtudes aplaude el Principado,
 y Barcelona tu piedad admira,
 La indigencia te tiene desvelado,
 Tu afecto á remediarla siempre aspira,
 A todo Pobre abrasa tu cuidádo
 Siendo tu corazon la ardiente Pira.

Tiempo que se malogra con el uso seguido de los afites y adornos que componen el tocador de las señoras Mugerres, parciales de la moda

La materia de que yo trato es muy comun, porque el origen y los progresos del luxó son los mismos en todas partes. La vanidad introduce las mismas flaquezas: el amor propio nace de una misma fuente en todos los Países del mundo, á lo ménos en todos aquellos en que el genio de las Naciones es susceptible de civilizacion. El gusto en el modo de presentarse para parecer bien, es natural á todas las mugeres: y la distincion de los tiempos no añade en esta parte sino el mas ó ménos.

Las Matronas Romanas pasaban comunmente desde la cama al baño, y aunque algunas se contentaban con solo bañarse los pies, otras extendian á mas el uso de los baños. Servianse despues de la piedra esponja para dar lustre y suavidad al cutis. A esta limpieza seguian las unturas y perfumes. Usabán una especie de bara ó túnica hasta el coturno, mas ó ménos ligera segun el tiempo; y en este estado se presentaban en el tocador.

Una muger miétras estaba en él, no perdía de vista el espejo, ya porque ella misma conduciese las obras de sus alfileres, ya para estudiar el modo de encubrir los defectos de su cuerpo ó rostro. Muchas

veces las mugeres vanidosas echaban la culpa de su fealdad á sus peluqueras: y así hablando Juvenal con una de estas dice, ¿qué culpa tiene esa desgraciada doncella de que á tí no te guste tu nariz?

Las modas del pelo variaron como todas las demas: al principio lo consagraban á sus falsos Dioses, haciendo de ello un acto de piedad, y los Simulacros estaban á veces tan cubiertos de pelo, que apenas podia distinguirseles.

La vanidad y el interes de las pasiones multiplicaron despues sus usos; y el tocador multiplicó el número de las mugeres que servian á las Matronas Romanas, y cada una estaba encargada de un cuidado particular. Unas servian para desenredar ó separar el pelo en muchas partes, ó para formar con orden varias divisiones de rizos y de nudos diferentes: otras derramaban los perfumes, y todas tenian sus nombres segun sus diferentes empleos. Habia otras que estaban ociosas, y solo destinadas para dar su voto, y la cosa se tratada, dice Juvenal, con tanta seriedad, como obra de sus alfileres, ya para estudiar el modo de encubrir los defectos de su cuerpo ó rostro. Muchas

(Se concluirá.)

L I T E R A T U R A

Extracto de las Leyes del Fuero Juzgo.

Es un tomo en octavo, que contiene las 578 Leyes Godas primitivas y fundamentales de España comprendidas en el Prólogo, 12 libros, y 54 títulos del Fuero Juzgo, segun la traduccion castellana que glosó y publicó el Doctor Alfonso de Villadiego en el año de 1600, arreglada al antiguo M. S. existente en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo.

El Extracto de estas Leyes abraza toda la parte útil dispositiva, prohibitiva y penal de su contexto reducido á estilo breve y claro, para facilitar en breve tiempo su lectura, y la retencion de sus disposiciones en la memoria á qualesquiera persona, y el estudio que deben hacer de ellas todos los Letrados para distinguir las vivas de las muertas, y exercitar y aplicar las subsistentes en sus respectivos casos.

Se anotan las concordantes en el todo ó en parte de sus establecimientos con las del Fuero Real y Estilo, poniendo al pie de cada una las correspondientes citas, para que el lector pueda instruirse facilmente del enlace y conexión que tienen las unas con las otras, y aprovecharse de este trabajo para el buen uso y estudio de la Jurisprudencia contenida en estos tres cuerpos de Legislacion antigua.

El Extracto de dichas Leyes se ha cotejado prolixamente con su original latino por la edicion que publicó en Francfort Federico Lindembrogio en el año de 613, y por el antiguo M. S. ó Código Vigilano que se conserva en la Real Biblioteca y Librería del Escorial: y se ha corregido, anotando á cada Ley castellana las palabras y cláusulas latinas que no concuerdan con ella, ó le son contrarias.

Por medio de esta comparacion y notas se descubren los muchos y graves errores que contiene el Texto castellano publicado por Villadiego, único que ha corrido sin contradiccion para el estudio, uso y exercicio de las dichas Leyes: se manifiesta lo que falta en algunas, y es parte esencial de sus disposiciones; lo que en otras se aumenta, y no contiene las latinas; y lo que en estas se advierte contrario á aquellas: y al fin de cada libro se anota la variedad en el orden y número de sus Leyes y títulos.

Por medio de dos *Tablas* de sus libros y títulos en latin y castellano se demuestra el número de Leyes contenidas en ellos; y se indica su respectiva disposicion, ó caso de cada una: y por otra *Tabla* se distinguen las que tienen el mote de *antiguas* atribuidas á Eurico y Leovigildo, las que no lo tienen y se atribuyen á Sisenando recopiladas unas y otras en el Concilio IV de Toledo, y las posteriores subscriptas con el nombre del Rey que las hizo, ó del Concilio en que se establecieron.

Por un *Apendice* se recopilan algunas reglas y razones de Derecho comprendidas en las mismas Leyes, para que el lector del Extracto no carezca de esta instruccion que ofrecen sus originales. Y por medio de un *Prólogo historial* se manifiesta el origen, autoridad, y actual estado de dichas Leyes, y las varias recopilaciones hechas por los Reyes Godos en el primitivo Código titulado *Ferum Judicium*, sus posteriores confirmaciones en distintos tiempos por los Reyes de Leon y Castilla hasta su traduccion al castellano, los varios códices ó exemplares antiguos M. S. conservados en algunos Archivos del Reyno en ámbos idiomas, y las ediciones publicadas desde la primera del Jurisconsulto Frances Pedro Ruco en París el año 1579.

Este tomo es tambien parte, y aun el primero, del *Extracto del Derecho Español*: obra que se dará concluida en el presente año, y abraza todos los *Coligios* de nuestra Legislacion antigua y moderna: se vende en Madrid en casa de Brugada, calle de Barriouuevo, contra Exifacto de las

Le es del *Fuero Real* y del *Estilo*, segundo tomo de la misma obra: y los que quisieren tenerla toda completa, al tiempo de llevar el tomo que esté de venta, suscribirán al siguiente, pagando anticipado su importe, que es 16 rs. vn. cada tomo, á la rústica.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Ayamonte y Salou, en 25 dias, el Cap. Estanacio Nicolazau, Otomano, Polacra S. Miguel Arcangel, con atún para varios; y el Buque á los Sres. D. Juan Bautista Cabanyes y Compañía.

De Málaga, en 16 dias, el Pat. Pablo Estaper, Catalan, Llaud San Antonio, con azúcar.

De Idem, en idem, el Pat. Vicente Escuder, Catalan, Llaud S. Antonio, con azúcar.

De Idem, en idem, el Patron Félix Fabregas, Catalan, Llaud S. Antonio, con azúcar.

De Idem, en idem, el Pat. Andres Puig, Catalan, Llaud S. Antonio, con azúcar.

De Cálleri y Mahon, en 17 dias, el Cap. Gregorio Dominguez, Mahones, Bombarda la Virgen de la Soledad, con 2500 starells de trigo, al r. Pedro Arneagol y Pajol.

De Castelletmar, en 26 dias, el Cap. Estéban Splivalo, Raguseo, Trabaculo Ntra. Sra. del Rosario y S. Antonio de Padua, con botada, arroz y aceyte, para Alicante.

De Cette y Palamós, en 10 dias, el Pat. Juan Bautista Gigliana, Genónes, Llaud la Virgen del Rosario, con arreos del pescar.

De Majuri, en 24 dias, el Cap. Tomas Saltarich, Raguseo, Bergantina S. Cayetano, con botada y otros géneros.

Dieta. De 423 quintales de Bacalao de Drontheim, á los precios

siguientes: el Chupado, á 21 $\frac{1}{2}$ el quintal: el Rechupado, á 18 y 18 $\frac{1}{2}$ 6 ds.: el Pelado, á 18; y el de Pedazos, á 15: en el Almacén de Tomas Paxeras, detrás de Palacio, cerca de las Carnicerías: véndese á quintales, @ y medias @; y dura hoy, mañana y pasado mañana.

Otra: De 83 quintales de Algarrobas de Valencia, á 23 rs. 6 ds. el quintal, en casa de Juan Roque Artés, en la orilla del Rech.

Otra: De 75 quintales de Algarrobas de Mallorca, á 23 rs. 12 ds. el quintal, en casa de Isidro Capará, en la orilla del Rech: ésta y la anterior se venden por quintales, @ y medias @; y ámbas duran hoy y mañana.

Teatro. Hoy, á las cinco, en celebridad de los plausibles dias del Excelentísimo Señor Don Agustín Lancaster, Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña, se dará la funcion siguiente: principiará el Drama histórico, intitulado: *La Reyna mas perseguida y Triunfo de la Lealtad*: á que seguirá un Elogio á las circunstancias del dia: acabado este cantará la Graciosa una Tonadilla nueva, á solo, intitulado el Ejército amoroso; dando fin con el célebre Bayle nuevo de la Muerte de Dolervey y Wisdan en América; para lo que estará el Teatro iluminado, y con su correspondiente adorno, sin alteracion de precio, así en la entrada, como en todo lo demas.